REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005111 DE 2011 **28 NOV 2011**

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, establece que la revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias.

Que el citado artículo establece que los Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte.

Que mediante la Resolución 5600 de 2006, se establecieron las características del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Gases que vienen expidiendo los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados en todo el territorio nacional, y como quiera que en la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 (Segunda Actualización), fueron modificados y adicionados algunos criterios de calificación de defectos y de aprobación de la Revisión Tecnicomecánica y de Gases lo cual incide de manera significativa en las características de la información para el Formato Único de Resultados, y de otro lado, para mejorar el control, la seguridad del Certificado de la revisión Tecnicomecánica y de gases y el contenido de la información consignada en el Sistema RUNT, se hace necesario modificar las características de estos documentos, los cuales serán utilizados en el proceso de la revisión respectiva por los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y debidamente autorizados para el efecto.

Hoja 2 de 19

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación: La presente resolución tiene por objeto establecer las características del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, que serán utilizados por los Centros de Diagnostico Automotor para la revisión técnicomecánica de los vehículos automotores en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 2.- Definiciones. Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes: Es el documento en el cual se registra la información del vehículo, del tenedor, propietario o poseedor y los resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes realizadas a un vehículo automotor por el Centro de Diagnostico Automotor, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas y Regulatorias vigentes o las que la actualicen, modifique o sustituyan.

Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes: Es el documento que acredita ante las autoridades de Tránsito y Ambientales que el vehículo automotor cumple con los parámetros establecidos en las Normas Técnicas y Regulatorias vigentes o las que las actualicen, modifique o sustituyan.

ARTÍCULO 3.- Adoptar y aplicar el nuevo Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes que realizarán los Centros de Diagnostico Automotor legalmente constituidos, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana para vehículos automotores NTC 5375 o aquellas que la actualicen, modifiquen o sustituyan, el cual forma parte integral de la presente resolución, anexo 1.

ARTÍCULO 4.- Adoptar y aplicar el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, documento en el cual de manera sistematizada el Centro de Diagnóstico Automotor procederá a registrar la información en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-, para que a su vez éste genere el número de registro del resultado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, si estos resultaren aprobatorios, conforme a las normas vigentes, el cual forma parte integral de la presente resolución, anexo 2.

ARTÍCULO 5.- Realizada la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes por el Centro de Diagnóstico Automotor, éste expedirá copia del Formato Uniforme de Resultados al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor. Así como el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, en el evento en que la misma haya sido aprobada conforme lo establecen las Normas Técnicas Colombianas vigentes, o las que la actualicen, modifiquen o sustituyan.

RESOLUCIÓN No. 005111 28 NOV 2010 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 3 de 19

- ARTÍCULO 6.- El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo automotor que habiendo sido sometido a la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes no la haya aprobado, contará por una sola vez con un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su reprobación, para efectuar las reparaciones pertinentes y presentarlo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para su revisión sin costo alguno. Vencido este plazo o no habiendo aprobado esta última revisión, deberá someterse nuevamente al proceso de Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes asumiendo su costo.
- PARÁGRAFO 1.- Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Tecnicomecánica y de Emisiones contaminantes en el sistema RUNT tanto de los vehículos aprobados como de los rechazados.
- PARÁGRAFO 2.- Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.
- PARÁGRAFO 3.- Con el fin de verificar las condiciones de seguridad, el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes no podrá ser laminado y/o Plastificado.
- PARÁGRAFO 4.- Bajo ninguna circunstancia el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, podrán ser diligenciados de manera manual.
- PARÁGRAFO 5.- Los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, serán los responsables de la guarda y custodia de las copias de los Certificados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes hasta por tres (3) años. Así mismo, garantizarán que la información consignada en el Formato Uniforme de Resultados quede almacenada en su sistema, y que este formato y que el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, cumplan con lo establecido en las Normas Técnicas y Reglamentarias vigentes o aquellas que las actualicen, modifiquen o sustituyan.
- ARTÍCULO 7.- En caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro del Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, el propietario, tenedor o poseedor del vehículo, deberá solicitar a su costa y ante el mismo Centro de Diagnóstico Automotor que lo expidió, un nuevo certificado para lo cual aportará el certificado deteriorado o la denuncia por pérdida o hurto del mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor expedirá el nuevo Certificado, especificando el nuevo número de control asignado por el proveedor. Este nuevo certificado conservará la fecha de vencimiento y el número consecutivo RUNT del certificado inicial. Este cambio deberá registrarse en el RUNT, señalando los números de los certificados.
- ARTÍCULO 8.- Cuando se trate de pérdida, hurto, destrucción o deterioro de los Certificados en poder del Centro de Diagnóstico Automotor, el mismo deberá conservar el certificado deteriorado, anulado o perforado o la denuncia por pérdida o hurto. El Centro de Diagnóstico Automotor levantará un acta en la que

005111

28 NOV 2014 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 4 de 19

especifique la razón de la anulación. Este hecho deberá registrarse en el sistema RUNT, relacionando los números de los certificados anulados, de acuerdo con la Resolución 4904 de 2009 o la norma que la modifique o la sustituya.

ARTÍCULO 9.- Las características del Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, serán las contempladas en los Anexos 1 y 2 respectivamente, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 10.- A partir del 5 de marzo de 2012, la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes solo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, adoptados en la presente resolución, conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda Actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO.- Los Centros de Diagnóstico Automotor que antes del 5 de marzo de 2012, tengan en su inventario Certificados de Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes conforme a la Ficha Técnica anterior, deberán entregar al proveedor en acta debidamente suscrita por su representante legal, la relación de los certificados y el físico de los mismos, los cuales serán destruidos por THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., quien reportará al sistema RUNT, los números de certificados que deben ser anulados del respectivo Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTÍCULO 11.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 5600 de 2006 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 NOV 2011

UZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Maria I. Walteros/Saul vergel Revisó: Andres Felipe López

Director de Transporte y Tránsito: Daniel Eduardo Páez Barajas Asesora Oficina Jurídica: Nazly Janne Delgado Villamil

Hoja 5 de 19

ANEXO 1

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

El Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes recoge la información general del vehículo automotor, de su propietario, poseedor o tenedor y el resultado de las pruebas y la inspección visual realizada dentro del proceso de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, el cual será diligenciado por los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte. (En letra Arial tamaño 8).

Con carácter informativo, los Centros de Diagnóstico Automotor deberán entregar al propietario, poseedor o tenedor del vehículo, el correspondiente Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, siempre que se cumpla el proceso, sin importar que el vehículo automotor sea aprobado o rechazado.

La aplicación del Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes es conforme lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 para vehículos automotores (Segunda actualización) o aquellas que la actualicen, modifiquen o sustituyan y constará básicamente de la siguiente información:

- Nombre del documento "Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes".
- Numeración del formato: Número consecutivo asignado por el sistema RUNT con un prefijo de revisión aprobado (A) y revisión reprobada (R).
- En el costado izquierdo del formato, el diseño del Escudo de la República de Colombia (1.2 cm de ancho x 1.5 cm de alto), acompañado de los textos: República de Colombia y Ministerio de Transporte.
- El logotipo e información del Centro de Diagnóstico Automotor en un espacio máximo de 8.5 cm de ancho x 1.5 cm de alto. Como mínimo deberá tener: nombre o razón social o sigla, dirección, teléfono y ciudad.
- La información general del vehículo y de su propietario, tenedor o poseedor.
- Los resultados de las pruebas.
- En caso de tratarse de un vehículo para la enseñanza automovilística, se tienen dos opciones:
 - ✓ Que se incluya dentro de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, la revisión de las adaptaciones, para lo cual se deben llenar todos los aspectos señalados en el F.U.R., si hay aprobación se entregará el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes y una certificación adicional expedida por el CDA en papel membreteado con firma y sello del director técnico autorizado por el representante legal.

005111

28 NOV 2011 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 6 de 19

- ✓ Si se trata solo de inspección de las adaptaciones, se llenará el F.U.R. en lo referente a los datos del cliente, del vehículo y los defectos o aprobación de este tipo de vehículos. Si aprueba, el CDA expedirá una certificación en papel membreteado con firma y sello del director técnico autorizado por el representante legal.
- Cuando se trate de una revisión ambiental de acuerdo con el Artículo 122 de la ley 769 del 2002 (modificado por el Artículo 20 de la ley 1383 de 2010 o aquella que la modifique o sustituya), se llenará el F.U.R. en lo referente a los datos del cliente, del vehículo, los defectos si hubiere y los datos resultado de las pruebas pertinentes con la citación de la infracción.
- El listado de los defectos detectados por la revisión visual.
- El dictamen de aprobación o rechazo de la revisión.
- El nombre de los operarios que realizaron las revisiones tecnicomecánico y de emisiones contaminantes.
- Firma del F.U.R. por parte del Director Técnico autorizado por el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor.

Nota: Las unidades de iluminancia se reportan en k lux a 1 m, la conversión de lux a 25m se realiza multiplicando por 625.

005111

28 NOV 20 1 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 7 de 19

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION TECNICOMECANICAT DE EMISIONES CONTAMINANTES	ORMATO UNIFORME DE RESULTADO	OS DE LA REVISIÓN TECNICOME	CÁNICAY DE EMISIONES CONTAMINANTES
---	------------------------------	-----------------------------	------------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

DATOS PARA EL LOGOTIPO Y DATOS DEL CDA Como mínimo deberá contener Razón social o sigla NIT. dirección teléfono y ciudad

Liberted y Orden						NIT, di	ecció	n, teléfo	ono y ciudad	Į.			
. INFORMAC	CIÓN GENERAL												
	ECHA				DATOS	DEL PROPIE	TARIO		OR DEL VEHIC				
echa de prue	eba	Nomb	Nombre o razón social Documento										
rección			CC. () NIT.					() CE. () No. Departamento					
						01010110		J.J.J.J.			Бора	. Sometime	
					DATOS	DEL VEHICU	LO						
laca	País	E.		Servicio		Clase			Marca		Line	ea	
lodelo	No. de lice	ncia de t	ránsito	Fecha n	matricula	Color		Com	nbustible	VIN o (Chasis		
o. Motor		Tipo	motor	Cilindraje	Kilome	etraje	Númer Sillas	ro de	Vidrios polari SI ()	zados NO()	Blinda) NO
			ibolo *, indic		contrado.	es bajas Unidad	LOS MÉ		DEFINIDOS EN Rango Unida	6. Su todas	ma de la	intensidad s Máximo	l de Unida
uido scape		dBA	derecha Baja izquierda			k lux k Lux			%				k lux
				7. Suspe	ensión (si a	aplica)							
elantera quierda	Valor		antera echa	Valor	Trasera izquierda	Va		Trasera derecha	Valor	М	ínimo	U	nidad %
2000000					8. Frenos								
ficacia tal	Mínimo Unidad		- 10-00	erza Peso	Unidad		Fue	erza Pe	eso Unidad	Desequi	librio I	Máximo	Unida
		Eje izqu	1 ierdo		N	Eje 1 derecho			N				%
		Eje izgu	2 ierdo		N	Eje 2 derecho			N				%
icacia Ixiliar	Minimo Unidad	Eje			N	Eje 3 derecho			N				%
		Eje			N	Eje 4 derecho			N				%
		Eje			N	Eje 5 derecho			N				%
		1 11245		9. Des	sviación late	est construction (note:							
je 1	Eje 2		Eje 3		Eje 4	Eje	5		Máximo +/-		U	Inidad	m/km
				10. Disp	positivos de	e cobro (si a	olica)			(1)			
eferencia co anta	mercial de la			Error en distancia		%	Error	en tiempo	> %	Máx	imo	Unid	ad %
1. Emisjones d	e gases			1 1000000000		11 a Ve	hiculos c	on ciclo O	TTO				
em Rp p m	Monóxido de Carbo (CO)	no	Dióxido de C	arbono (CO2)	C	bugeno (O2)	munos e		rburo (como Hex (HC)	ano)	Oxide	o Nitroso (1	NO)
°C	CO V Nom	n i	CO2	V Norm U	O2	V N	orm U a n	HC	V Nor	n i	NO	Vr	Norm a
	Ralenti	d d "/c Ra	denti	d a d	Ralentí		d a d	c Ralenti		d a d p Rak	enti		
	Crucer	% C	rucero	94	Crucero		0	Crucero		P nx P Cru	cero		
				- 1	1.b Vehicul	os a diesel (op	icidad)			m			
Times IP												Valo r	Norm
em Rp p m °C	Ciclo I	Unid	Ciclo 2	U	nid Cicl	lo 3	τ	Ind Ci	clo 4	Unid			
											Resulta	sdo	
. DEFECTO	S ENCONTRADO	S EN LA	INSPECCIÓ	N MECANIZAD	DA DE ACI	UERDO CON	LOS	RITERIO	S DEFINIDOS I	EN LA NTO	Second P		
Código				Descrip	ción			Arti		Grupo			e defec
842				-2							W. 1.1	A	B
). DEFECTO	S ENCONTRADO	S EN LA	INSPECCIÓ	N VISUAL DE	ACUERDO	CON LOS	MÉTOD	OS Y CR	ITERIOS DEFIN	IIDOS EN I	Total LA NTC !	5375	
Código	1			Descrip	ción					Grupo		Tino o	e defect

RESOLUCIÓN No. 605111 28 NOV 2011 E 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 8 de 19

					A	В
				Total		
D.1. DEFECTO	S ENCONTRADOS EN LA	A INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCUL	OS UTILIZADOS PARA I	MPARTIR LA ENSEÑANZA AUT	OMOVILÍS	TICA
Código		Descripción		Grupo		defecto
					A	В
				Total		
D lo	cupantes, la de los demás					
	APROBADO: SI	NO		No. Consecutivo RUNT:		
E.1: Cumple co		ehículos de enseñanza automovilística? (So	olo aplica para vehículos d	e este tipo)		
	APROBADO: SI	NO				
Nota: Causal d	b		oo B, sea: Igual Igual Igual Igual Igual autor Cuar	o superior a 10 para vehículos pri o superior a 5 para vehículos pút o superior a 7 para vehículos tipo o superior a 7 para vehículos tipo o superior a 5 para Vehíc notriz. do se presente al menos un defe sulos tipo remolques.	olicos. o motociclet o motocarro ulos de e	s, enseñanza
F. COMENTAR	RIOS U OBSERVACIONES	S ADICIONALES:	Fin del informe -			
G. NOMBRE Y	FIRMA DEL DIRECTOR	TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRE	SENTANTE LEGAL DEL	CDA		
H. NOMBRE D	E LOS OPERARIOS QUE	REALIZARON LA REVISIÓN TECNICOM	ECANICA Y DE EMISION	ES CONTAMINANTES		
2) L 6 7	egulado por la enti os resultados aq emisiones contam	uí consignados corresponder inantes, y no exime al pose mas condiciones mecánicas, a	al momento de edor o tenedor	la revisión tecnicome del vehículo de la ol	cánica oligació	y de n de

095111

28 NOV 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 9 de 19

ANEXO No. 2

CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

1. ALCANCE

Este documento contiene las características técnicas y de seguridad que debe cumplir el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes que acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo automotor cumple con los parámetros establecidos en las normas vigentes o aquellas que la modifiquen, sustituyan o actualicen, especificando los requisitos que deben cumplir los materiales utilizados para fabricar dicho Certificado.

El color, las imágenes de seguridad y las características intrínsecas del material serán realizadas con materiales compatibles entre sí, garantizando el proveedor de los mismos la duración de estos, el anclaje de las tintas sobre el material y la permanencia de colores, así como la solidez de los mismos, por no menos de 24 meses.

Los materiales con que se fabrique el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes serán los que garanticen la seguridad, durabilidad y visibilidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

2. MATERIAL BASE PARA LA FABRICACIÓN DEL CERTIFICADO

El Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes se expedirá en papel Marca de Agua de 90 gramos por metro cuadrado, duotonal, sensibilizado en su masa a compuestos clorados, orgánicos e inorgánicos, sin blanqueador óptico.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

2.1.1 Tamaño:

Tamaño total: 241 mm de ancho x 140 mm de alto (original y copia.), incluyendo los ojetes de alimentación.

Tamaño del documento original: 216 mm de ancho x 70 mm de alto. Tamaño de la copia: 216 mm de ancho x 70 mm de alto.

2.1.2 Características de Impresión del Anverso Original:

a) Características del Diseño de Seguridad:

605111 28 NOV 2010E 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 10 de 19

Orlas de seguridad: Deberá hacerse un diseño con orlas de seguridad consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado, formando una imagen armónica/simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Véase figura No. 1.



Figura No. 1 Orlas de seguridad

Microtextos: Deberán hacerse líneas de texto imperceptible a simple vista, que se puedan leer únicamente con lupa de por lo menos 10 aumentos, impresas en litografía. Será la impresión de letras microscópicas (caracteres entre 15–150 μm o 0.5–6 mil) de tal forma que no se pueden distinguir sin aumento. En este texto se incluirá una falla técnica (letra al revés) Véase figura No.2.



Figura No. 2 Microtextos

Trama numismática con grosor de línea variable: El fondo numismático deberá ser una estructura de líneas simétricas que se deforman para demostrar una imagen o logotipo, incorporándolo en este fondo. Para acentuar este elemento y aumentar el aspecto de protección se deberá implementar una variación de espesor de línea en partes de la estructura. Véase figura No. 3.

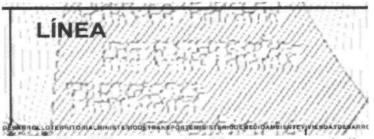


Figura No. 3 Trama numismática con grosor de línea variable

RESOLUCIÓN No. 005111 28 NOV 2011 DE 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 11 de 19

Fondo diferente para el espacio No. de la PLACA: Deberá tener en el fondo del documento el espacio en donde se expresará el número de la placa del vehículo, se deberá elaborar en una tonalidad diferente al resto del fondo del documento. Véase Figura No. 4.



Figura No. 4 Fondo diferente para el espacio PLACA No

Guilloches: Debe ser un conjunto de líneas generado con base en formula(s) matemática(s). Debe ser generado a través de un software especial para el tipo de estructuras. El guilloche debe funcionar como elemento solo. Véase Figura No. 5.

N°. DE CONTROL

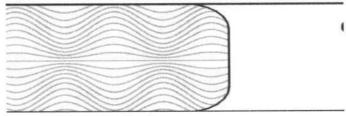


Figura No. 5 Guilloches

Imagen Latente: La imagen latente deberá ser un elemento de seguridad generado por acanalaciones y ranuras microscópicas que crean una imagen que sólo se percibe al poner el documento con luz rasante (bajo un ángulo específico) donde se verán las letras MT. Véase Figura No. 6

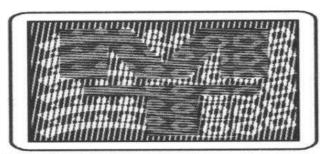


Figura No. 6 Imagen Latente

Hoja 12 de 19

b) Tintas: Deberán tener:

- 1) Una tinta de Intaglio o relieve para imagen latente, encabezado y encasillados.
- 2) Dos tintas Grasas para Fondo irisado bicolor.

Con estas tintas se logran las siguientes características de seguridad:

- Imagen coincidente: Al unir el extremo derecho con el izquierdo del documento se completa una figura.
- Fondo con efectos de seguridad como numismática, textos y dibujos en movimiento distribuido aleatoriamente en la superficie.
- 3) Una tinta grasa para Textos, encasillados y Microtextos en la copia.
- 4) Una tinta trireactiva para numeración consecutiva

2.2 DISEÑO Y CONTENIDO DE PRE-IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO

El proveedor debe suministrar el certificado pre impreso con las siguientes características:

Los títulos de los recuadros del anverso y el reverso deberán estar en la esquina superior izquierda interna de cada recuadro redondeado sin interferir con el texto que se imprimirá, a excepción de los correspondientes a las fechas de expedición y vencimiento y el de la firma del responsable

El diseño y contenido del anverso y el reverso será:

2.2.1 Anverso:

El Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes deberá contener la siguiente información en su anverso:

ENCABEZADO DEL DOCUMENTO.

El encabezado del documento será impreso en una tinta de relieve verde y contendrá:

- Escudo de la República de Colombia enmarcado en una circunferencia de 13 mm de diámetro, a 9.5 mm del borde izquierdo del certificado y a 6.5 mm del borde superior.
- La leyenda siguiente en letra helvética, negrilla, inclinada de 7.3 puntos:

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

28 NOV 2011 E 201

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 13 de 19

- La leyenda siguiente en letra helvética, negrilla, de 6 puntos:
- Leyenda No. De Control Al lado derecho. (Letra arial, negrilla, 4 puntos)
 Número consecutivo asignado por el proveedor del material. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

PRIMERA LÍNEA

- La leyenda: PLACA No. (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras y números de la placa (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
 - La leyenda: MARCA (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la marca del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla 8 puntos).
 - La leyenda: LÍNEA (letra Arial negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la Línea del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

SEGUNDA LÍNEA

- La leyenda: SERVICIO (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio
 para colocar las letras PUBLICO si el vehículo es de servicio público,
 PARTICULAR si el vehículo es de servicio particular y OFICIAL si el
 vehículo es de servicio oficial. En el evento en que el vehículo sea antiguo
 o clásico, debe insertarse en esta casilla la leyenda ANT o CLÁS,
 quedando así: PARTÍCULAR/ANT o PARTÍCULAR/CLÁS. (Tipo de letra
 Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: COLOR. (Tipo de letra Arial, Negrilla 4 Puntos). Espacio para colocar el color del vehículo (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: MODELO. (Tipo de letra Arial negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el año del modelo del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

TERCERA LÍNEA

- La leyenda: CILINDRAJE. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el cilindraje del vehículo. (Tipo de letra Arial, negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: COMBUSTIBLE. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos).
 Espacio para colocar el tipo de Combustible del vehículo. (Tipo de letra Arial, negrilla, 8 puntos).
- La leyenda VIN (Tipo Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número de Identificación Vehicular (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

Hoja 14 de 19

CUARTA LÍNEA

- La leyenda: CLASE. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la clase del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos
- La leyenda No. DE MOTOR. (Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número del motor del vehículo (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO. Tipo de letra Arial, negrilla 4 puntos. Espacio para colocar el número del documento de identificación del propietario del vehículo (Letra Arial, negrilla, 8 puntos).

QUINTA LÍNEA

- La leyenda: PROPIETARIO. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos).
 Espacio para colocar el primer nombre, inicial del segundo nombre, primer apellido e inicial del segundo apellido del propietario del vehículo. En caso de que el vehículo tenga más de un propietario se debe agregar las palabras y otro (s). (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: No. CONSECUTIVO RUNT (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el número asignado por el sistema RUNT (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

Los textos de la primera a la quinta línea deben ir encasillados en un recuadro con una línea exterior de 0,5 puntos y en las divisiones horizontales interiores en micro texto con la leyenda "MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", repetida continuamente.

2.2.2 Reverso:

El Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes deberá contener la siguiente información en su reverso:

ENCABEZADO DEL DOCUMENTO.

El encabezado del documento en el reverso será impreso en una tinta de relieve verde y contendrá:

Figura en intaglio ó relieve con imagen latente donde se verán las letras MT.

La leyenda No. DE CONTROL (Letra arial, negrilla, 4 puntos)
 Número consecutivo asignado por el proveedor del material. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

005111

28 NOV 20 4 211

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 15 de 19

PRIMERA LÍNEA

- La leyenda: PLACA No. (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras y números de la placa (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: CHASIS (Tipo Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número de chasis (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

SEGUNDA LÍNEA

- La leyenda CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (Letra arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el nombre o razón social del Centro de Diagnóstico Automotor que realiza las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes. (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda NIT (Letra arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el Numero de identificación del Centro de Diagnóstico Automotor (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

TERCERA Y CUARTA LÍNEAS

- La leyenda FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la fecha de realización de la prueba y su vencimiento (Letra arial, negrilla, 8 puntos). En formato año, mes y día.
 - L a leyenda FIRMA DEL RESPONSABLE (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para la firma de la persona autorizada por el Centro de Diagnóstico Automotor. Se colocará un sello seco del centro de diagnóstico Automotor y el software deberá generar el nombre del responsable. (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

En la parte inferior del recuadro de firma del responsable, deberá colocarse una línea con micro impresión que contenga la siguiente leyenda:

"REPÚBLICADECOLOMBIAMINISTERIODETRANSPORTEYMINISTERIODE MEDIOAMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE" repetida hasta el final del recuadro.

QUINTA LÍNEA

 La leyenda No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el número correspondiente al certificado de acreditación expedido por el Organismo de Acreditación Nacional de Colombia al Centro de Diagnostico Automotor habilitado. (Letra arial, negrilla, 8 puntos).

005111 28NOV2014 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 16 de 19

 La leyenda No. CONSECUTIVO RUNT (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 p untos). Espacio para colocar el número asignado por el sistema RUNT (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

3. CONTENIDO DEL CERTIFICADO:

Cada Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes se diligenciará con tinta de color negro, indeleble, compatible con el material con el que se fabrique el Certificado. Los materiales que se usen deberán garantizarse en cuanto a solidez del color y anclaje de las tintas por un periodo no menor a 24 meses por parte del proveedor.

La distribución de los campos se deberá hacer de acuerdo con lo establecido en la figuras del ejemplo, respetando los espacios, tipos de letra y símbolos, de acuerdo con las demás especificaciones descritas en el presente Anexo. Entiéndase como anverso la parte mitad izquierda del certificado antes de doblarse y reverso la mitad derecha del certificado antes de doblarse.

Los campos tendrán los siguientes espacios y descripción:

Campo	Dígitos	Observaciones
No. de Control	10 - Alfa-Numérico	Indica el consecutivo de asignación por parte del proveedor
Placa	7- Alfa-numérico sin espacios	Indica la placa del vehículo, esta no debe contener espacios. Introducido manualmente.
Marca	15 – Alfa-Numérico	Identifica la casa fabricante del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática. El software debe tener codificados y almacenadas las marcas de los vehículos como lo indica el RUNT.
Línea	15 – Alfa-Numérico	Indica la referencia del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática. El software debe tener codificadas y almacenadas las líneas de los vehículos como lo indica el RUNT.
Servicio	14 – Alfa-numérico	Tipo de servicio del vehículo. Sistema RUNT en línea, esta información es

005111 28 NOV 2016 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 17 de 19 Se automática. debe colocar las letras PUBLICO si el vehículo es de servicio público. PARTICULAR si vehículo es de servicio particular y OFICIAL si vehículo es servicio oficial. En el evento en que el vehículo sea antiguo o clásico, debe insertarse esta casilla leyenda ANT o CLÁS, así: quedando PARTICULAR/ANT PARTICULAR/CLÁS. Color 25 Alfa-Numérico Color del vehículo registrado en la licencia de tránsito - Sistema RUNT. Modelo Muestra el año modelo 8 - Numérico tipo año AAAA del vehículo. Sistema en línea como lo indica el RUNT. Cilindraje 7 Numérico Cilindraje del vehículo en cm³ registrado en la licencia de tránsito Sistema en línea como lo indica el RUNT. Combustible 12 Alfa-Numérico Se debe consignar el combustible tipo de usado como Gasolina, Diesel, Gas, Eléctrico, Gas-Gasolina, etc. VIN 19 Alfa-Numérico Número VIN Identificación del vehículo registrado en la licencia de tránsito -Sistema en línea como lo indica el RUNT. 19 Alfa-Numérico Clase Clase del vehículo. (Ej. automóvil, bus,, etc) Sistema en línea como lo indica el RUNT. 20 Alfa - Numérico No. de Motor No. de motor del vehículo- Sistema en línea como lo indica el RUNT. Identificación del 13 Alfa-Numérico Espacio para colocar el propietario tipo de identificación del propietario (C = cédula

Hoja 18 de 19

P		Hoja 18 de
		de ciudadanía, T = Tarjeta de identidad o cualquier documento que la reemplace, E = cédula de extranjería), N = NIT del propietario del vehículo y su número de identificación sin espacios, puntos o guiones. Sistema en línea como lo indica el RUNT.
Propietario	36 – Alfa-Numérico	Describe el nombre o razón social. Sistema en línea como lo indica el RUNT.
No. Consecutivo RUNT	10 – Numérico	Indica el No. Consecutivo Asignado por el sistema RUNT.
CHASIS	20 Alfa-Numérico	Número CHASIS Identificación del vehículo. Registrado en la licencia de tránsito – Sistema en línea como lo indica el RUNT.
Centro de Diagnóstico Automotor	80 Alfa-Numérico	Nombre del Centro de Diagnóstico Automotor. Llenado automático prefijado en la configuración del software.
NIT	19 Alfa-Numérico	Describe el número de identificación del nombre o razón social. Sistema en línea como lo indica el RUNT.
Fecha Expedición aaaa/mm/dd	8 Numérico.	Indica el año en cuatro dígitos, el mes en dos dígitos y el día en dos dígitos en la que se hizo la prueba. Llenado automático, procedente de fuente de fecha y hora confiable, no alterable por los operadores.
Fecha de Vencimiento aaaa/mm/dd	10 Numérico	Indica el último día de validez del certificado. (Fecha de vencimiento). Llenado automático, calculado según el servicio que preste el

005111

28 NOV 20 10 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 19 de 19

		vehículo.
Firma de Responsable	36	Espacio para la firma de la persona responsable del Centro de Diagnóstico Automotor.
Certificado de Acreditación No.	12 Alfa-Numérico	Indica el número del certificado otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia al CDA.

La zona de firma y sello autorizado se debe llenar manualmente. Debe ir firmado y sellado el certificado para que tenga validez. Las firmas y sellos deben ser los registrados ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito.

